

5048 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.538, la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 410, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, S.A.L.», de Parets del Vallés (Barcelona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha pantalla para soldadores, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldadores marca «Climax», modelo 410, tipo de mano, fabricada y presentada por la Empresa «Productos Climax, S.A.L.», con domicilio en Parets del Vallés (Barcelona), carretera N-152, kilómetro 20,4, apartado de correos número 84, como medio de protección personal contra los riesgos de los trabajos de soldadura.

Segundo.—Cada pantalla de soldador de dicho modelo, marca y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.538.—15-12-87.—Pantalla para soldadores.—Tipo de mano».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-3 de «Pantallas para soldadores», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Madrid, 15 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

5049 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.548, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 120-P, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados de Seguridad, Sociedad Limitada», de Pamplona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo 120-P, de clase III, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados de Seguridad, Sociedad Limitada», con domicilio en Pamplona (Navarra), polígono de Landaben, calle J, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.548.—18-12-87.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

5050 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.551, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos marca «Seybol», modelo Star-I-P, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegi-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden

de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Star-I-P, presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegi-Baracaldo (Vizcaya), Elkartegi, carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9, y de su fabricación, como gafa de montura, tipo universal, para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 022.

Segundo.—Cada gafa de protección de dicho modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.551.—18-12-87.—SEYBOL-STAR-I-P/022».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «gafas de montura, tipo universal, para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

5051 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.553, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Star-II-P, fabricada y presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», de Alonsotegi-Baracaldo (Vizcaya).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Seybol», modelo Star-II-P, presentada por la Empresa «Seybol, Sociedad Anónima», con domicilio en Alonsotegi-Baracaldo (Vizcaya), carretera Bilbao-Valmaseda, kilómetro 9 (Elkartegi), y de su fabricación como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 022.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T.—Homol. 2.553.—18-12-87.—SEYBOL/STAR-II-P/022».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

5052 *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de octubre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, en materia de información sobre acción social y servicios sociales.*

Advertida omisión en el anexo de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de 21 de octubre de 1987, se transcribe la continuación del anexo publicado, cuyo contenido se omitió.